



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIII Núm. 37 Zacatecas, Zac., miércoles 10 de mayo de 2023

S U P L E M E N T O

4 AL No. 37 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 10 DE MAYO DE 2023

- ACUERDO.- Por el que se Deroga El Reglamento para Fortalecer la Conservación y el Desarrollo Urbano Sustentable dentro del Polígono y del Paisaje Nacional y Cultural del Teúl de González Ortega, Zacatecas.
- CÓDIGO.- De Ética de las Personas Servidoras Públicas, del Ayuntamiento del Teúl de González Ortega, del Estado de Zacatecas.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene Sello Digital, Firma Electrónica y Código QR para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

Francisco Reyes Torres Pérez, en mi carácter de Presidente Constitucional del Municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, a sus habitantes, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Teúl de González Ortega Zacatecas de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Fracción V, del Artículo 119 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y el Artículo 7 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, decreta el presente proyecto de resolutivo que contiene el Reglamento de la Gaceta del Municipio Teúl de González Ortega, Zacatecas, bajo los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. –El municipio de Teúl González Ortega se localiza uno de los asentamientos prehispánicos más importantes de la región noroeste del país, y por ello uno de los más importantes de la región sur zacatecana. Por conservar sus tradiciones y la imagen urbana, es necesario la modificación de su reglamento ya que actualmente la economía de los teulenses y del país entero se encuentra en una crisis, en si no está pasando por un buen momento, según estadísticas con el CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) En 2020, en 1,611 municipios de México se observó que al menos 60% de esta población se encontraban en situación de pobreza. Esta información constituye una herramienta para el municipio para diseñar acciones y políticas públicas orientadas a promover el desarrollo social y el bienestar de la población esto para que todos sean beneficiados.

Segundo. – La finalidad de este cambio es proporcionar a la ciudadanía decisiones de un panorama social actualizado en función de los cambios que definen los umbrales para las carencias que se viven y adaptar realmente lo que pasa en el país (crisis económica y cero oportunidades) y con ello mejorar la calidad de vida ya que esta administración ha tenido como prioridad la paridad e imparcialidad entre todos sus habitantes.

El actual ordenamiento es obsoleto para la vida rutinaria y económica para la población teulense ya que si se cambia todos tendrían igualdad tanto como equidad de oportunidades y el conjunto de normas del sistema jurídico, esto es, el conjunto de acciones calificadas como obligatorias y permitidas, es condición necesaria para afirmar que estamos ante un caso de derogación expresa.

Tercero. – En la actualidad los Derechos Humanos así llamados en el 2011, anteriormente llamados garantías individuales, en relación con la CPEUM (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos) y la DUDH (Declaración Universal de Derechos Humanos) es obligatorio que a todos los mexicanos se de igualdad de condiciones y así como lo estipula el derecho de propiedad, lo mencionando en líneas anteriores en virtud de intensificar la relación y vanguardia con el Código Urbano del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDOS

Primero. – Por lo tanto, de acuerdo a la normatividad y la jerarquía de Ley. El Código Urbano del Estado de Zacatecas, (Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus municipios).

Código publicado en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, el sábado 31 de agosto de 2019. TEXTO VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2019

Según en lo dispuesto en los artículos TRANSITORIOS que a la letra dice:

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Artículo segundo. Se abroga el Código Urbano del Estado de Zacatecas publicado en (sic) Suplemento 2 al número 73 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, correspondiente al 11 de septiembre de 1996.

Artículo tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento. Por lo tanto, esta normatividad es la abolición de esta norma jurídica, ley o reglamentación vigente por otra posterior y que implica que no sea necesario reexpedir todo el resto de algún ordenamiento reformado.

Además, que se contradice con el artículo 203 fracción I Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la sesión de Cabildo Vigésima Quinta Sesión de Cabildo Ordinaria) de fecha 28 de septiembre del 2022, mediante el Acuerdo de Cabildo número 12 en base a los Artículos 49 fracción 11, 54 y 74 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado Zacatecas se envía para su promulgación y publicación, el Honorable Ayuntamiento de Teul de González Ortega, Zacatecas, ha tenido a bien acordar y expedir el presente.

**ACUERDO POR EL QUE SE DEROGA
“EL REGLAMENTO PARA FORTALECER LA CONSERVACION Y EL DESARROLLO URBANO
SUSTENTABLE DENTRO DEL POLIGONO DE PAISAJE NATURAL Y CULTURAL DEL
MUNICIPIO DE TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA ZACATECAS”**

Primero. – En sesión de Cabildo de carácter Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022, el H. Ayuntamiento acuerda en el punto numero 12 por mayoría de votos con 6 de 9 votos a favor, 2 abstenciones y 1 en contra.

“Derogar el reglamento Para Fortalecer la Conservación y el Desarrollo Urbano Sustentable Dentro del Polígono y del Paisaje Natural y Cultural del Teúl de González Ortega Zacatecas”.

Bajo el suplemento no. 4 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado correspondiente al día 12 de enero del año 2019.

Segundo. –La presente derogación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Comuníquese al Presidente Municipal para su promulgación y publicación.

Dado en la sala de cabildos del Municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas; a los veintisiete del mes de abril de dos mil veintitrés. Integrantes del ayuntamiento. **PRESIDENTE MUNICIPAL.- FRANCISCO REYES TORRES PÉREZ. SECRETARIA DE GOBIERNO.- RUTH RAQUEL CARRILLO GONZÁLEZ. SÍNDICA MUNICIPAL.- GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ.** Regidores del H. Ayuntamiento del municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, 2021-2024. **REGIDORES.- ELYONAY CORREA GALVÁN, MELISA CRISTAL VARELA MARTÍNEZ, JOSÉ MARCO CASTAÑEDA ROBLES Y VIRGINIA MURO GUTIÉRREZ.** Rúbricas.

Y para llegue el conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule.

Dado en el despacho del C. Presidente Municipal, a los 27 días del mes de abril de dos mil vientes. **PRESIDENTE MUNICIPAL.- FRANCISCO REYES TORRES PÉREZ. SECRETARIA DE GOBIERNO.- RUTH RAQUEL CARRILLO GONZÁLEZ.** Rúbricas.